# INFORME DE EVALUACIÓN

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 80/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.520.**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **SIETE** días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE Y UNO, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 80/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.520.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 1008,** de fecha 24 de noviembre de 2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 80/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.520.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 528/2021, DOC DPCE N° 529/2021, DOC DPCE N° 530/2021, DOC DPCE N° 531/2021** de fecha 6 de diciembre de 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Sonia Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 533/2021.
- **Lic. Gladys Salinas,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 528/2021.
- **Dra. Angeli Penzzi,** representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por Memorándum DOC DPCE N° 530/2021.
- **Dr. Luis Alarcón,** representantes del Instituto Nacional del Cáncer por Memorándum DOC DPCE N° 531/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

## 1. ANTECEDENTES:

**Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 4728/2021** de fecha 09/11/2021, en el Marco del Juicio Caratulado; **Claudelina Bustamante c/ MSPYBS**, el Dr. Derlis León, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG, - AMPARO CONSTITUCIONAL.

El presente proceso corresponde a la segunda compra para la Sra. Claudelina Bustamante conforme se desprende de la nota DG N° 581 de fecha 2/11/21 que se transcribe a continuación:

*Que, a través de la nota de DG 581, de fecha 2 de noviembre de 2021, firmada por el Dr. Julio Rolon Vicioso, en su carácter de Director General del Instituto Nacional del Cáncer, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas señala que la Sra. Claudelina Bustamante, con Diagnostico de Cáncer de mama, Estadio IV (SNC – PULMON – OSEO) RH positivo, quien fue beneficiada en el Marco del Juicio de Amparo Constitucional, N° 242/2020 con la Sentencia Definitiva N° 479 del 12 de Agosto de 2021, a fin de acceder con suma urgencia al medicamento RIBOCICLIB 200 mg Comprimidos 12 cajas.*

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2088

*Igualmente señala la referida nota que se ha recibido nueva indicación médica, por parte de la Dra. Tratante Josefina Ayala de León con Reg. Prof. N° 12914, quien recomendó en suministro del medicamento PALBOCICLIB 125 MG, por lo que al momento de iniciar los trámites administrativos para la compra se tenga en cuenta la última receta médica.*

*Según la Resolución SD N° 479 de fecha 12 de agosto de 2021, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Decimo Turno Capital, Secretaria N° 20, en el Juicio "Claudelina Bustamnate c/ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social" N° 242, año 2021, S.20., (se adjunta) se resolvió hacer lugar a la presente Acción de Amparo Constitucional promovida por la Defensoría del pueblo en nombre de la señora Claudelina Bustamante y en consecuencia ordenar al MSPYBS, arbitrar en la brevedad posible todos los medicamentos necesarios para la paciente Claudelina Bustamante con C.I. N° 4.391.212, reciba el tratamiento médico con la medicación recetada RIBOCICLIB 200 mg comprimidos 12cajas ...,Sin embargo, conforme a la nota señalada por el Instituto Nacional del Cáncer mencionada más arriba, la paciente necesita una nueva medicación denominada PALBOCICLIB 125 MG conforme a la nueva indicación médica de la Dra. tratante por lo que la urgencia del tratamiento y medicación aún subsiste.*

**Por Memorándum DPP-DOC N° 1488/2021** de fecha 11/11/2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 80/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL, se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 404.520.

**Por Memorándum DPCE – DOC N° 428/2021** de fecha 15/11/2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación de supuesto de excepción y la conformación del comité de evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

**Por Dictamen DOC N° 1087/2021** de fecha 22/11/2021 se acredita el supuesto de excepción, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 80/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.520.

Por Notas de fecha 29 de noviembre de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., QUIMFA S.A., CASA BOLLER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El PAC y la intención de compra para el presente llamado se encuentran publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 404.520.**

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Según **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 6999/2021**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 404.520**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 281.820.000. (Guaraníes doscientos ochenta y un millones ochocientos veinte mil)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **2 de diciembre de 2021, 11:00 horas**, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
M.P. Nº 10.188

DR. LUIS MARÍA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

| OFERENTES | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| 1. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.<br>Aseguradora: ASEGURADORA YASYRETA S.A.<br>Monto: Gs. 9.000.000.-<br>Póliza Nº 1508006073.-<br>Vigencia: Desde el 02/12/2021 al 30/04/2022.<br>FOLIADO DEL 001 al 0100.<br>Correo: cduarte@lapoliclinica.com | Gs. 281.820.000.- |

**OBSERVACIÓN:** Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

| N° de Orden | Empresa | Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica | Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

***Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"***

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2088

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

| N° | EMPRESA: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. RUC: 80025906-8 | CÉDULA DE IDENTIDAD N° | CONSTANCIA N° | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | NORMAN HARRISON PALEARI | 1.045.199 | **2249645** | **NO REGISTRA DATOS.** |
| 2 | SUSY BEATRIZ BOGADO DE HARRISON | 1.357.355 | **2249653** | **NO REGISTRA DATOS.** |
| 3 | MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA | 478.698 | **2249660** | **NO REGISTRA DATOS.** |
| 4 | CARLOS JOSÉ HERNAN JARA | 1.046.331 | **2249664** | **NO REGISTRA DATOS.** |
| 5 | MARIA INES BOGADO DE LLERANDI | 901.663 | **2249676** | **NO REGISTRA DATOS.** |
| 6 | CRISTIAN RAUL ACHUCARRO GONZÁLEZ | 1.129.232 | **2249678** | **NO REGISTRA DATOS.** |
| 7 | ROCÍO MARGARITA PÉREZ ESPINOLA | 2.129.377 | **2249746** | **NO REGISTRA DATOS.** |
| 8 | RICHARD HARRISON BOGADO | 4.229.752 | **2249693** | **NO REGISTRA DATOS.** |

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

**En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.**

El comité evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, presentado por la firma oferente.

Seguidamente, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; el comité evaluador ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que los mismos **NO figuran** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

**En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. m y n de la Ley 2051/03.**

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angela E. Penzzi G.
Clínica Médica

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

**6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:**

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se a disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

| EMPRESA | ÍTEM | CÓD DE CATALOGO | PRODUCTO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | FABRICANTE | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MARGEN DE PREFERENCIA | PRECIO REFERENCIAL | PORCENTAJE DE VARIACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. | 1 | 51111998-9996 | PALBOCICLIB | CAJA x 21 CAPSULAS COMO MINIMO | UNIDAD | IBRANCE 125 | ARGENTINA | PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GmbH | 12 | 23.485.000 | NA | 23.485.000 | 0% |

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DR. LUIS MARÍA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº 10.193

**7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

***Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación;*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

*Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

**En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a la empresa oferente, debido a que la Oferta de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.**

**8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 301/2021** de fecha 7 de diciembre de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 5178/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021 se informa cuanto sigue:

Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con la empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 302/2021** de fecha 7 de diciembre de 2021 se ha solicitado a la Dirección Administrativa cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.E.C. N° 712/21 de fecha 14 de diciembre de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, la empresa **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.,** no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA R.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angel E. Penzzi G.
Clínica Médica
Mº 10.108

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

**En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. c y e de la Ley 2051/03.**

9. **CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:**

***Verificación conforme al APARTADO REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 11. Criterio de desempate de ofertas.***

***Certificado de Producto y Empleo Nacional:*** *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*
*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.*
*Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.*
***Margen de Preferencia local:*** *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
*En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.*

***Criterio de desempate de ofertas:*** *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

**El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.**

10. **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:**

**Que de conformidad al APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación**, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se exponen en el siguiente cuadro:

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
M.S.P y BS

DR. LUIS MARIA ALARCON
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
R.P. Nº 2098

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Pcia. Nº 10 188

| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. | DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. |
|---|---|
| 1) **Formulario de Oferta. (*)** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente. | CUMPLE F 01 AL 03 |
| 2) **Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro. | CUMPLE F 04 AL 08 |
| 3) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**) | CUMPLE SIPE N° 1673861 |
| 4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) | No Aplica |
| 5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) | CUMPLE medida cautelar SIPE N° 1673861 |
| 6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE SIPE N° 1673861 |
| 7) Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | CUMPLE SIPE N° 1673861 |
| 8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección Formularios (**) | CUMPLE F 11 |

| **Documentos legales** | |
|---|---|
| **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | N/A |

| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
|---|---|
| 1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE SIPE N° 1673861 |
| 2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | CUMPLE SIPE N° 1673861 |
| 3) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE SIPE N° 1673861 |
| 4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A. **(*)** | CUMPLE SIPE N° 1673861 |
| **Oferentes en Consorcio.** | N/A |

| **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.** | |
|---|---|
| a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. | CUMPLE SIPE N° 1673861 |
| b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018–2019-2020] para IRACIS. | CUMPLE SIPE N° 1673861 |
| c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General. | N/A |
| d) Formulario 106 de los últimos [2018–2019-2020] años para contribuyentes del IRPC. | N/A |
| e) Formulario 104 de los últimos [2018–2019-2020] años p/ contribuyentes de Renta P. | N/A |
| **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** | |
| a) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 3 (TRES) ÚLTIMOS 2018 – 2019 – 2020. | CUMPLE F 20 AL 37 |

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli P. Penzzi G.
Clínica Médica
Nº 10.188

## 11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, el análisis fue elaborado por la Lic. Gladys Salinas, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

**ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS (RATIOS)**

**EMPRESA N° 01 - DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**

| INDICES FINANCIEROS | | AÑO 2018 | | AÑO 2019 | | AÑO 2020 | | Promedio de los 3 años | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MONTO | INDICE | MONTO | INDICE | MONTO | INDICE | | |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente | 174.891.448.390 | 1,31 | 151.993.114.543 | 1,32 | 158.888.274.000 | 1,31 | 1,31 | CUMPLE |
| | Pasivo Corriente | 133.142.720.672 | | 114.886.555.288 | | 121.590.099.077 | | | |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total | 133.142.720.672 | 0,63 | 114.886.555.288 | 0,59 | 121.590.099.077 | 0,60 | 0,61 | CUMPLE |
| | Activo Total | 212.035.296.161 | | 193.299.452.146 | | 202.433.414.645 | | | |
| RENTABILIDAD | Utilidad d/ Imp. | 20.729.737.213 | 0,41 | 18.545.215.491 | 0,37 | 19.962.938.634 | 0,40 | 0,39 | CUMPLE |
| | Capital | 50.000.000.000 | | 50.000.000.000 | | 50.000.000.000 | | | |

## 12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el Lic. Ramón Servín:

| EMPRESA | MONTO TOTAL OFERTADO | 25% DEL MONTO OFERTADO | CONTRATOS EJECUTADOS | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. | 281.820.000. | 70.455.000. | 20.749.862.500. | CUMPLE |

## 13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

**Muestras:**
Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.

DR. LUIS MARIA ALARCON
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº 10.188

Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

La firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA presenta muestra por Nota de fecha 9/12/21.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2999

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº 10.188

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**CVE N° 80/2021. "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125MG" AMPARO CONSTITUCIONAL. I.D N°: 404.520**

***DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A:* CUMPLE CON TODAS LAS DOCUMENTACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA MUESTRA PRESENTADA**

| | |
|---|---|
| ***APERTURA: 2 de Diciembre del 2021***<br>***DESIGNACION: 9 de diciembre del 2021. SIMESE N° 116746/21. MEMORANDO N° DOC-DPCE N°: 530/2021***<br>***ENTREGA DE EVALUACION: 10 de diciembre del 2021*** | ***ITEM 1***<br>***PALBOCICLIB 125MG. CAPSULAS. CAJA X 21 CAPSULAS*** |
| ***ITEM OFERTADO: ESPECIFICACIONES TECNICAS*** | **MARCA: IBRANCE 125**<br>**PROCEDENCIA: ARGENTINA** |
| ***MUESTRA*** | ***CUMPLE*** |
| 1. Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente para fabricar, comercializar y/o importar, medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. | ***CUMPLE. FOLIO 38*** |
| 2. Si el oferente oferta productos de otra empresa (nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente debera de presentar copia de la Resolucion de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, segun como corresponda, expedida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social. | ***CUMPLE. FOLIO 39.***<br>***PFIZER LUXEMBOURG S.A.R.L SUC. PARAGUAY (IMPORTADOR)*** |
| 3. Copia del Acta de Fijacion de precios expedida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura. | ***CUMPLE. FOLIO 40*** |
| 4.Copia del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social. | ***CUMPLE. FOLIO 41*** |
| 5. En caso de que los documentos antes mencionados se encuentren vencidas, (Resolucion de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que interin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializado en el pais. | ***NO APLICA*** |
| 6. Copia del Certificado de Buenas Practicas de Fabricacion y/o Almacenamiento, según corresponda, vigente emitida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienetar Social. | ***CUMPLE.***<br>***FOLIO 42 y 44 B.P.A Y D DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A (OFERENTE)***<br>***FOLIO 43 B.P.A Y D PFIZER LUXEMBOURG S.A.R.L SUC. PARAGAUY (IMPORTADOR)*** |
| 7. En caso que el oferente no sea el fabricante debere presentar copia del certificiado de buenas practicas de fabricacion del fabricante. | ***CUMPLE. FOLIO 70-87***<br>***GMP PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GmbH*** |
| 8.Los oferentes que usufructuan instalaciones de otra empresa deberan presentar ademas del contrato de alquiler vigente de o los depositos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Practicas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructua las instalaciones, el cual debera mantener su vigencia durante toda la duracion del contrato. | ***NO APLICA*** |

**. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A**

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

10/12/2021

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCON
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL
Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF
Comité de Evaluación
Paraguay de la gente

| | |
|---|---|
| 9.Copia de la Carta Poder vigente, otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado . En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se debera presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el pais. | ***CUMPLE. FOLIO 88-98. PFIZER LUXEMBOURG S.A.R.L SUC. PARAGUAY (SUBSIDIARIA DE PFIZER INC.) A DISTRIBUIDORA LA POLICLINA S.A*** |
| ***Otros criterios que la convocante requiera:***<br>***Otros criterios para la evaluacion de las ofertas a ser condiserados en esta contratacion seran:*** | |
| 1. Declaracion jurada de conocer y aceptar el pliego de bases y condiciones y las adendas | ***CUMPLE. FOLIO 99*** |
| 2. Declaracion donde el oferente declare la direcion oficial de correo electronico, en la que se remitiran las comunicaciones y documentaciones inherentes al contrato, en sus difenetes etapasa de ejecucion. | ***CUMPLE. FOLIO 99*** |
| 3. Certificado de origen del bien ofertado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen Nacional. Conforme lo estable la ley 4558/11 y el decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicacion del margen de preferencia. La omision de la presentacion del documento corespondiente, no supone la descalificaion del oferente, sino simplemente la no aplicacion del margen previsto. | ***NO APLICA*** |
| 4. Planilla de datos garantizados de cada item ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto. | ***CUMPLE. FOLIO 100*** |
| 5. Declaracion jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeracion para almacenacer a temperatura constante medicamnetos que requieran de temperaturas de 2° 8° (refrigerados), y con generadores propios para suministrar energia electrica en caso de cortes energenticos, en caso que oferte productos que lo requieran. | ***CUMPLE. FOLIO 99*** |
| 6. Declaracion jurada donde el empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comision Evaluadora lo solicite. | ***CUMPLE. FOLIO 99*** |
| | |

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2008

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

**14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por la representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por la Lic. Gladys Salinas, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Sonia Ledesma, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

| ITEM N° | DESCRIPCION DEL BIEN | RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | PALBOCICLIB | UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC |

**15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítem 1** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

**Empresa**: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
**RUC**: 80025906-8

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIÓN | MARCA | PROCEDENC | FABRICANTE | UM | PRESENT. | CANTID | PRECIO UNITARIO (IVA I.) | PRECIO TOTAL (IVA I.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PALBOCICLIB | 125 MG | IBRANCE 125 | ARGENTINA | PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GmbH | UNIDAD | CAJA X 21 CAPSULAS COMO MINIMO | 12 | **23.485.000** | **281.820.000.** |
| | **MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL** | | | | | | | | | **281.820.000.** |

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
M.S.P y BS

DR. LUIS MARIA ALARCON
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica

16. **RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

| EMPRESA | ITEM N° | MONTO TOTAL |
|---|---|---|
| DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. | 1 | 281.820.000. |
| **TOTAL** | | **281.820.000.** |

**MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 80/2021: Gs. 281.820.000. (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL).**

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 14 de diciembre de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

**ES NUESTRO INFORME.**

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098